1J24VA000145

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J24VA000145, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DE DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2.	**Informe del Servicio Jurídico.**	Total	
3.	**Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.**	Total	
4.	**Informe del Servicio de Universidades.**	Total	
5.	**Oficio Secretaria UMU de nombramiento de vocal.**	Total	
6.	**Escrito renuncia de D. Juan Antonio Campillo Paredes.**	Total	
7.	**Oficio fin plazo mandato.**	Total	
8.	**Decreto y Orden de nombramiento.**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA 07/01/2025 13:12:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 07/01/2025 13:37:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

AL CONSEJO DE GOBIERNO

De acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Consejo Social de las Universidades Públicas *"es el órgano de participación y representación, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo".*

El artículo 27 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (en adelante, LURM), establece que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región estará integrado por veintiún miembros, incluido el presidente, de los cuales seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Conforme establece el artículo 28. 2 g) del citado texto legal, tres de los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia en el Consejo Social serán designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por ser el departamento que ostenta las competencias en materia de universidades.

Los vocales designados son nombrados por Orden del Consejero competente en materia de universidades. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo (artículo 28.3 LURM).

La duración del mandato de los vocales en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, será de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez (artículo 29.1 LURM).

En fecha 26 de diciembre de 2024, la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia (en adelante, UMU) ha comunicado a la Dirección General de Universidades e Investigación, la renuncia expresa de D. Juan Antonio Campillo Paredes en su condición de vocal y Presidente del Consejo Social de la UMU en representación de los interés socieconómicos de la Comunidad Autónoma, si bien dicho vocal se encontraba ejerciendo en funciones dicho puesto, así como el de Presidente, al haber expirado su mandato como vocal en fecha 21 de febrero de 2021 y no haberse procedido a una nueva designación.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, procede realizar el nombramiento de un nuevo vocal del Consejo Social de la UMU, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, siendo la persona propuesta para su designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma, el Sr. D. Bartolomé Viudez Zurano, consejero ejecutivo del Consejo Rector de Cajamar Caja Rural, al frente de la Dirección Territorial de Murcia, persona de reconocido prestigio, con una amplia formación financiera en Riesgos, Planificación y Estrategia Comercial, Balances y Rentabilidad de Gestión.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, previo Informe favorable del Servicio de Universidades y del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Designar a D. Bartolomé Viudez Zurano como vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Una vez designado D. Bartolomé Viudez Zurano, deberá ser nombrado por Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Fdo. Juan María Vázquez Rojas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 07/01/2025 13:37:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

1J24VA000145

ASUNTO: **INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS DE LA REGIÓN, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**

Visto el expediente relativo a la propuesta al Consejo de Gobierno de designación de vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, formulada por el Director General de Universidades e Investigación, de conformidad con el artículo 10 del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, modificado por Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura., se procede ahora a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico,

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección General de Universidades e Investigación, remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Borrador de la Propuesta de designación al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- Informe del Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- Escrito del Presidente del Consejo Social de renuncia a su cargo y solicitud de inicio del proceso de nombramiento de un nuevo Presidente.
- Oficio de la Secretaria del Consejo Social dirigido al Director General de Universidades solicitando se proceda al inicio del proceso de nombramiento de nuevo vocal y presidente.
- Oficio comunicando el fin del mandato del Presidente del Consejo Social.
- Decreto de designación y Orden de nombramiento del Presidente del Consejo Social.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA 07/01/2025 13:12:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

1J24VA000145

De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad. Conforme al apartado tercero de dicho artículo, la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

Por su parte el artículo 25 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone que el Consejo Social es el órgano que garantiza la participación de la sociedad murciana en la gestión y supervisión de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma. Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos universitarios se regirán conforme a los principios de colaboración y coordinación.

El Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 27 de la Ley 3/1995, estará integrado por un total de veintiún miembros, incluido el presidente. Seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes 15 lo serán como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

A tenor del artículo 28.2 de la Ley 3/2005, los miembros elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán designados de la siguiente forma:

«a) Dos, designados por la Asamblea Regional de Murcia de entre sus miembros.

b) Dos, designados por la Asamblea Regional de Murcia de entre personalidades de reconocida competencia en el ámbito profesional o científico, vinculadas a fundaciones, organismos científicos e investigadores, entidades financieras, culturales o colegios profesionales.

c) Tres, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Tres, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

e) Uno, designado por las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia.

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA 07/01/2025 13:12:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

1J24VA000145

f) Uno, designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen centros de la Universidad.

g) Tres, designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura.»

Por su parte, y de conformidad con el artículo 28.3 de la citada Ley, los vocales del Consejo Social, una vez designados, se nombrarán por Orden del Consejero de Educación y Cultura (actualmente Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor) a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan. Dicho nombramiento, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo.

Conforme a la norma arriba citada, la duración del mandato de los vocales en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, será de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez (artículo 29.1 LURM).

Según consta en la Propuesta de la Dirección General competente en materia de universidades, con fecha 26 de diciembre de 2024, la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia (en adelante, UMU) ha comunicado a la Dirección General de Universidades e Investigación, la renuncia de D. Juan Antonio Campillo Paredes en su condición de vocal y Presidente del Consejo Social de la UMU en representación de los interés socieconómicos de la Comunidad Autónoma, si bien dicho vocal se encontraba ejerciendo en funciones dicho puesto, así como el de Presidente, al haber expirado su mandato como vocal en fecha 21 de febrero de 2021, y no haberse procedido a una nueva designación.

Por ello, en aplicación de lo previsto por el artículo 28.2 g) Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Universidades e Investigación, previo informe favorable del Servicio de Universidades, procedería realizar el nombramiento de un nuevo vocal del Consejo Social de la UMU, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, siendo la persona propuesta para su designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Sr. D. Bartolomé Viudez Zurano, consejero ejecutivo del Consejo Rector de

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA 07/01/2025 13:12:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

1J24VA000145

Cajamar Caja Rural, al frente de la Dirección Territorial de Murcia, persona de reconocido prestigio, con una amplia formación financiera en Riesgos, Planificación y Estrategia Comercial, Balances y Rentabilidad de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los indicados artículos de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno la designación del vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, (hoy Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor), y en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, a efectos de su ulterior nombramiento por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la Propuesta al Consejo de Gobierno de designación de vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región, arriba señalada.

Murcia, en la fecha indicada al margen.
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA 07/01/2025 13:12:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Exp.: 20241219_525

PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR DE NOMBRAMIENTO DE UN VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Consejo Social de las Universidades Públicas "es el órgano de participación y representación, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo".

El artículo 27 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (en adelante, LURM), establece que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región estará integrado por veintiún miembros, incluido el presidente, de los cuales seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Conforme establece el artículo 28. 2 g) del citado texto legal, tres de los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia en el Consejo Social serán designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por ser el departamento que ostenta las competencias en materia de universidades.

Los vocales designados serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de universidades. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo (artículo 28.3 LURM).

La duración del mandato de los vocales en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, será de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez (artículo 29.1 LURM).

En fecha 26 de diciembre de 2024, la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Murcia (en adelante, UMU) ha comunicado la renuncia expresa de D. Juan Antonio Campillo Paredes en su condición de vocal y Presidente del Consejo Social de la UMU en representación de los interés socieconómicos de la Comunidad Autónoma, si bien dicho vocal se encontraba ejerciendo en funciones dicho puesto, así como el de Presidente, al haber expirado su mandato como vocal en fecha 21 de febrero de 2021 y no haberse procedido a una nueva designación.

CABALLERO PÉREZ, ANTONIO 30/12/2024 11:58:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación ([redacted])

Procede realizar el nombramiento de un nuevo vocal del Consejo Social de la UMU, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, siendo la persona idónea para su designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Sr. D. Bartolomé Viudez Zurano, consejero ejecutivo del Consejo Rector de Cajamar Caja Rural, al frente de la Dirección Territorial de Murcia, persona de reconocido prestigio, con una amplia formación financiera en Riesgos, Planificación y Estrategia Comercial, Balances y Rentabilidad de Gestión.

Visto lo expuesto, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, las competencias en materia de universidades, que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería, visto el informe del Servicio de Universidades, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Primero.- Que se agradezca al Sr. D. Juan Antonio Campillo Paredes los servicios prestados durante su mandato como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Segundo.- Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se designe como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de esta Región, a don Bartolomé Viudez Zurano, por un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, efectiva una vez que tome posesión de su cargo.

En Murcia, (documento fechado y firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.

CABALLERO PÉREZ, ANTONIO 30/12/2024 11:58:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación ([redacted])

BALSALOBRE BALIBREA, ENCARNACION 30/12/2024 11:04:35 | FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA ELENA 30/12/2024 11:07:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Exp.: 20241219_525

***ASUNTO*: INFORME RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UMU.**

En relación con el asunto referenciado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, que atribuye al Servicio de Universidades la emisión de informes en relación con las Universidades, se emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de febrero de 2017 es nombrado vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Juan Antonio Campillo Paredes (BORM nº 42, 21 de febrero de 2017), tomando posesión el 23 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2017, mediante Decreto nº 15/2017, se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia de don Juan Antonio Campillo Paredes (BORM nº 52, 4 de marzo de 2017), tomando posesión del cargo en fecha 13 de marzo de 2017.

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2021, el Secretario del Consejo Social de la Universidad de Murcia comunica a la Dirección General de Universidades, la finalización del plazo del mandato como Presidente del Consejo Social, establecido en 4 años por el artículo 32.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, así como del plazo de 4 años que establece el artículo 29.1 de la citada Ley para la condición de vocal.

CUARTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia trasladó a la Dirección General de Universidades e Investigación, la comunicación de la renuncia expresa de D. Juan Antonio Campillo Paredes, en su condición de vocal del Consejo Social de la UMU en representación de los interés socieconómicos, designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como de Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Régimen jurídico.

La normativa aplicable comprende:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

BALSALOBRE BALIBREA, ENCARNACION 30/12/2024 11:04:35 FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA ELENA 30/12/2024 11:07:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM).
- Decreto número 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia.
- Decreto 219/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la CARM, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

SEGUNDA. Competencia.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería.

TERCERA.- Composición y designación de miembros.

De acuerdo con el artículo 27 Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (en adelante, LURM) el Consejo Social estará integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, entre los que se designarán, en representación de la Comunidad Autónoma, a tres vocales por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por ser el departamento que ostenta las competencias en materia de universidades (artículo 28. 2 g) LURM).

Los vocales designados serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de universidades. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo (artículo 28.3 LURM).

La duración del mandato de los vocales en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, será de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez (artículo 29.1 LURM)

BALSALOBRE BALIBREA, ENCARNACION 30/12/2024 11:04:35 | FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA ELENA 30/12/2024 11:07:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CUARTA.- Pérdida de la condición de vocal.

En cuanto a la pérdida de condición de vocal en representación de los intereses socioeconómicos el artículo 29 LURM recoge como causas la expiración del mandato, la renuncia personal, la revocación del nombramiento o como consecuencia de un nuevo proceso de elección en el órgano o institución que los designó, así como la incompatibilidad en su cargo. En estos últimos casos, el mandato del sustituto designado tendrá una duración igual al tiempo que le restara por cumplir al sustituido

De igual modo el artículo 9 del Decreto nº 219/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia, se refiere a las causa de cese de los miembros se refiriéndose en el apartado a) a la expiración del mandato y en el b) a la renuncia estableciendo en este caso *que deberá ser presentada por escrito a quien ocupe la Presidencia, quien dará cuenta a la Comisión Ejecutiva y al Pleno, así como a la institución, entidad, organismo u organización que le hubiere designado.*

En el presente caso se ha comunicado la renuncia expresa de D. Juan Antonio Campillo Paredes en su condición de vocal del Consejo Social de la UMU en representación de los interés socieconómicos de la Comunidad Autónoma, si bien dicho vocal se encontraba ejerciendo en funciones dicho puesto, así como el de Presidente, al haber expirado su mandato como vocal en fecha 21 de febrero de 2021 y no haberse procedido a una nueva designación, por lo que procede ahora designar a un nuevo vocal en representación de los intereses socieconómicos de la Comunidad Autónoma por el plazo indicado en el artículo 29.1 LURM.

En **CONCLUSIÓN**, de acuerdo con la normativa citada se informa favorablemente que por el Director General de Universidades e Investigación se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la elevación a Consejo de Gobierno de la designación de un nuevo vocal del Consejo Social de la UMU, en representación de los interés socieconómicos de la Comunidad Autónoma.

En Murcia, (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº.: LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES	LA TÉCNICA CONSULTORA
Fdo.: Ana Helena Fernández Caballero	Fdo.: Encarnación Balsalobre Balibrea

UNIVERSIDAD DE MURCIA

CONSEJO SOCIAL

D. ANTONIO CABALLERO PÉREZ
Director General de Universidades e Investigación
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor
C/ San Cristobal, 6, 1ª planta
30001 Murcia

Murcia, 26 de diciembre de 2024

Estimado Director:

Con fecha de 20 de diciembre, se produjo la remisión de un escrito al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por parte de D. Juan Antonio Campillo Paredes, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en la que comunica su renuncia expresa a su condición de vocal y Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

La Secretaria del Consejo Social
María Dolores Almagro Sánchez

Firmante: MARÍA DOLORES ALMAGRO SÁNCHEZ; Fecha-hora: 26/12/2024 14:18:33; Emisor del certificado:

CONSEJO SOCIAL
Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia
30003 — Murcia — ESPAÑA

csocial@um.es
Tlf.: 868 88 3503 – 8190
www.um.es/web/consejo-social

Código seguro de verificación: [redacted]

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

UNIVERSIDAD DE MURCIA
CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE MURCIA
CONSEJO SOCIAL
S A L I D A
N.º 11
FECHA: 24/03/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Avda. Fama, 15, Edif. Administrativo Educación
30006 Murcia

Murcia, 24 de marzo de 2021

Estimada Señora / Estimado Señor:

El pasado 13 de marzo de 2017 **D. JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES** tomó posesión como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia. A la fecha actual se ha cumplido el plazo de su mandato, establecido en 4 años por el artículo 32.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Asimismo, con fecha 23 de febrero de 2017 el Sr. Campillo tomó posesión como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, habiéndose cumplido también a la presente fecha el plazo de 4 años que establece el artículo 29.1 de la citada Ley.

Lo que comunicamos a los oportunos efectos.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Fdo. Francisco José Cámara García
Secretario del Consejo Social

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA Fecha-hora: 24/03/2021 10:05:18 Emisor del certificado

Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: [redacted] COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

1556 Decreto n.º 15/2017, de 1 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia de don Juan Antonio Campillo Paredes.

Habiendo sido nombrado don Juan Antonio Campillo Paredes como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región y, habiendo tomado posesión de su cargo con fecha 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, a propuesta de la titular de la Consejería de Educación y Universidades, oído el Rector de la Universidad de Murcia y previo acuerdo del Consejo del Gobierno en su reunión de 1 de marzo de 2017

Dispongo:

Artículo único.

Nombrar a don Juan Antonio Campillo Paredes, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 2017.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

1206 Orden de 15 de febrero de 2017 por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero/a de Educación y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Gobierno de la Comunidad de Murcia, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha 10 de febrero de 2017, que el antedicho órgano ejecutivo, en reunión de 8 de febrero de 2017, había decidido nombrar como representante suyo en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, a don Juan Antonio Campillo Paredes, y, en sustitución, de don Javier Ruano García.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades, y previo informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28,3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.

Se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Murcia, a don Juan Antonio Campillo Paredes, y, en sustitución, de don Javier Ruano García.

Disposición final única.

Este nombramiento será efectivo una vez que don Juan Antonio Campillo Paredes haya tomado posesión de su cargo.

La Consejera de Educación y Universidades, Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de enero de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda designar a D. Bartolomé Viudez Zurano como vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Una vez designado D. Bartolomé Viudez Zurano, deberá ser nombrado por Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 09/01/2025 13:03:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación ([redacted])